



VI LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

ASAMBLEA DE TODOS

DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA LICENCIADA ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA REMITA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, VI LEGISLATURA, LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS RECABADOS Y LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA ELABORACIÓN DEL CENSO "TÚ TAMBIÉN CUENTAS" PARA EL PERIODO 2013-2014 REALIZADO A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, ASÍ COMO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES IMPLEMENTADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ENFOCADOS A LA ATENCIÓN DE DICHO SECTOR POBLACIONAL, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

PREÁMBULO

A la Comisión de Desarrollo Social de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, fue turnada para su conocimiento, estudio, análisis y dictamen, la propuesta con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a la Licenciada Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Desarrollo Social del Distrito Federal, para que de manera inmediata remita a esta Asamblea Legislativa VI Legislatura, la actualización de los datos recabados y la metodología utilizada para la elaboración del censo "Tú también cuentas" para el periodo 2013-2014 realizado a través del Instituto de Asistencia e Integración Social, así como de los programas sociales implementados por el Gobierno del Distrito Federal enfocados a la atención de dicho sector poblacional, presentado por el Diputado Marco Antonio García Ayala, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Esta Comisión es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar el citado punto de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 del Estatuto

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA LICENCIADA ROSA ICELA RODRIGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA REMITA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA VI LEGISLATURA, LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS RECABADOS Y LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA ELABORACIÓN DEL CENSO "TU TAMBIÉN CUENTAS" PARA EL PERIODO 2013-2014 REALIZADO A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, ASÍ COMO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES IMPLEMENTADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ENFOCADOS A LA ATENCIÓN DE DICHO SECTOR POBLACIONAL, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.



### COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

de Gobierno del Distrito Federal; 59, 60, fracción II, 61, 62, fracción XIV, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, fracción XIII, 28, 32, 33, 36, 39 y 40 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1º, 2º, fracción IX, 4º, 8º, 9º, fracción I, 20, 22, 23, 24, 25, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES.

I.- En sesión del 19 de febrero de 2014, correspondiente al primer receso del segundo año de ejercicio de la VI Legislatura de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se presentó el punto de acuerdo que se dictamina.

Dicho punto de acuerdo fue turnado para su conocimiento, estudio, análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Social mediante oficio MDDPPRSA/CSP/719/2014, el cual considera lo siguiente:

*"1. La población callejera es un grupo social diverso, conformado por: niñas, niños, personas jóvenes, mujeres, familias, personas adultas mayores, personas con discapacidad, entre otras; con distintos problemas de salud y adicciones.*

*2. El término se refiere a personas o grupos de personas, con o sin relación entre sí, que subsisten en la calle o el espacio público utilizando recursos propios y precarios para satisfacer sus necesidades elementales; el término "poblaciones callejeras" se usa para nombrar a quienes comparten la misma red social de sobrevivencia y en conjunto han gestado una cultura callejera.*

*3. En un esfuerzo por poseer datos precisos para la atención de este grupo vulnerable, el Gobierno del Distrito Federal realiza el censo "Tú también cuentas" cuya última contabilización se efectuó en el período 2011-2012 y en el cual se han recopilado datos acerca del número de personas en situación de calle y otros datos relevantes referentes a su origen, uso de drogas, etcétera.*

*4. No obstante, debido al dinamismo de una megalópolis como la Ciudad de México, es necesario contar con datos actualizados permanentemente debido a los cambios que se viven.*

...

*Por lo que se considera necesario realizar un esfuerzo integral por identificar y relacionar los distintos programas sociales vigentes en el Distrito Federal que puedan asistir a las personas en situación de calle para mejorar su condición de vida*

### COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura, el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA LICENCIADA ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE DE MANERA INMEDIATA REMITA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA VI LEGISLATURA, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS Y ESTADÍSTICAS PRESENTES EN EL CENSO "TÚ TAMBIÉN CUENTAS", ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA EFECTO DE LA ELABORACIÓN DE DICHO CENSO.

2. EL LISTADO DE PROGRAMAS SOCIALES IMPLEMENTADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ENFOCADOS A LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE.

3. ¿QUÉ RESULTADOS SE HAN OBTENIDO CON LA IMPLEMENTACIÓN DE DICHO PROGRAMAS SOCIALES?

4. ¿CUÁNTAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE SE HAN BENEFICIADO CON LOS PROGRAMAS SOCIALES ANTES MENCIONADOS?

5. ¿CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ENFOCADOS A LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE?"

**II.-** Como se mencionó, el punto de acuerdo fue turnado para su conocimiento, estudio, análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, por instrucciones de la Presidenta de ésta Comisión, el Secretario Técnico de la misma notificó a las Diputadas y Diputados integrantes, mediante diversos oficios, el contenido de punto de acuerdo, con la finalidad de realizar el estudio, análisis y tener las observaciones correspondientes, a efecto de considerarlas en el presente dictamen, realizando para ello reuniones de trabajo.

**III.-** Esta Comisión dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió para la discusión y análisis del punto de acuerdo a fin de proceder a la elaboración del dictamen que se presenta, conforme a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS.



COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, es competente para conocer, analizar y dictaminar el punto de acuerdo señalado en el numeral I del capítulo de Antecedentes del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 60, fracción II, 61, 62, fracción XIV, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, fracción XIII, 28, 32, 33, 36, 39 y 40 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1º, 2º, fracción IX, 4º, 8º, 9º, fracción I, 20, 22, 23, 24, 25, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El punto de acuerdo requiere, substancialmente, un informe pormenorizado sobre la actualización del censo denominado "Tú también cuentas" dirigido a las poblaciones callejeras del Distrito Federal, los programas dirigidos a esta población, el total de la población de este sector que se ha visto beneficiada y cuáles son las metas a corto, mediano y largo plazo que se contemplan con la ejecución de dichos programas.

TERCERO.- A fin de dictaminar el presente punto de acuerdo, resulta oportuno señalar el objeto que tiene la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 1, principalmente en las fracciones II, III, IV, VI, VIII, XIV, XV y XVI:

"Artículo 1.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público e interés social y tiene por objeto:

- I...
- II. Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social;
- III. Disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales;
- IV. Integrar las políticas y programas contra la pobreza en el marco de las políticas contra la desigualdad social;
- ...
- VI. Revertir los procesos de exclusión y de segregación socio-territorial en la ciudad;
- ...
- VIII. Implementar acciones que busquen la plena equidad social para todos los grupos excluidos, en condiciones de subordinación o discriminación por razones de su condición socioeconómica, edad, sexo, pertenencia étnica, características físicas, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra;
- ...

**COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

XIV. Fomentar la reconstrucción del tejido social urbano con base en el orgullo de pertenencia a la ciudad y la comunidad, el respeto de los derechos de todos los habitantes y la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso en las relaciones entre los habitantes;

XV. Integrar o reintegrar socialmente a los grupos de población excluidos de los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su dignidad y derechos;

XVI. Establecer los mecanismos para que el Gobierno del Distrito Federal cumpla de manera eficiente su responsabilidad en el desarrollo social;”

En el contenido de estas fracciones se reconoce de manera jurídica el cumplimiento de la inserción y atención de los grupos más vulnerables que han sido segregados por años a través de política públicas transversales diseñadas por el Gobierno de Distrito Federal para contemplar todos y cada uno de los sectores que conviven diariamente en esta urbe.

En este orden de ideas, esta Comisión considera necesario señalar que la denominación de población callejera empleada por el Diputado promovente es acorde a la concebida por el Programa de Derechos Humanos en el Distrito Federal<sup>1</sup>; lo anterior, a fin de delimitar el sector de la población al que se refiere el promovente y materia del presente dictamen.

*Población callejera es un grupo social diverso, conformado por niñas, niños, personas jóvenes, mujeres, familias, personas adultas mayores, personas con discapacidad y otras con diversos problemas de salud y adicciones. En general el término se refiere a toda persona o grupos de personas con o sin relación entre sí, que subsisten en la calle o el espacio público utilizando recursos propios y precarios para satisfacer sus necesidades elementales. El término "poblaciones callejeras" se usa para nombrar "a quienes comparten la misma red social de sobrevivencia y en conjunto han gestado una cultura callejera.*

Es también a través de este Programa de Derechos Humanos en el Distrito Federal que se establecen acciones que el Gobierno del Distrito Federal debe tener como tarea para alcanzar el reconocimiento de los sectores más desprotegidos y generar acciones que permitan un espacio de diálogo y una vida digna con las alternativas legislativas y acceso a todos los servicios que el gobierno brinda, sin discriminación alguna y con el goce pleno de sus derechos.

<sup>1</sup> PDHDF, "Capítulo 31. Derechos de las Poblaciones Callejeras", en *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, México 2009.

**COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

**CUARTO.-** Relacionado con el apartado anterior, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social llevar a cabo trabajos de investigación, mantener actualizados los datos, coordinar con las dependencias las acciones implementadas y establecer indicadores que permitan ofrecer elementos de estudio y diagnósticos sobre los problemas relacionados con la Política de Desarrollo Social en la Ciudad de México, como lo señala el artículo 10, fracciones V, VI, VII, VIII y IX de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

**"Artículo 10.-** *Corresponde a la Secretaría:*

*I...IV...*

*V. Mantener informada a la sociedad del Distrito Federal sobre los problemas y las medidas tomadas en torno al Desarrollo Social;*

*VI. Realizar y mantener actualizado el diagnóstico y evaluación de los problemas relativos al Desarrollo Social, así como sus indicadores;*

*VII. Coordinar el desarrollo de las políticas, programas y acciones, con las demás dependencias de la Administración y con los habitantes del Distrito Federal;*

*VIII. Realizar valoraciones sobre la política y programas sociales;*

*IX. Establecer y dar a conocer los indicadores y sus resultados sobre el progreso en el cumplimiento de los derechos sociales de la población del Distrito Federal;"*

En este sentido, esta Comisión ha verificado la información que el proponente señala sobre la existencia un censo denominado "Tú también cuentas" del período 2011-2012 enfocado a las poblaciones callejeras, mismo que aún no cuenta con un actualización.

**QUINTO.-** De esta forma, el gobierno de la Ciudad de México se ha caracterizado por generar políticas incluyentes y sin discriminación, a través de acciones y legislaciones que otorguen los espacios de inclusión de toda la sociedad civil que viva y transite en ella, a fin de garantizar el uso pleno de sus derechos consagrados en la Constitución.

En este orden de ideas, la Secretaría de Desarrollo social tiene como tarea fundamental el garantizar la inclusión de todos los sectores de la población que confluyen en la ciudad, conforme a lo dispuesto por la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal en su artículo 2 que señala:

*Artículo 2.- Es obligación de las autoridades del Distrito Federal, en colaboración con los demás entes públicos, garantizar que todas los individuos gocen, sin discriminación alguna, de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales firmados y ratificados por los Estados Unidos Mexicanos, en la presente y demás leyes, y en los derechos fundamentales del ser humano.*

*Se obligan a impulsar, promover, gestionar y garantizar la eliminación de obstáculos que limiten a las personas el ejercicio del derecho humano a la igualdad y a la no discriminación e impidan su pleno desarrollo, así como su efectiva*

**COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

*participación en la vida civil, política, económica, cultural y social del Distrito Federal. Asimismo, impulsarán y fortalecerán acciones para promover una cultura de sensibilización, de respeto y de no violencia en contra de las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación.*

De lo anteriormente expresado, resulta oportuno mencionar que el pasado mes de marzo del presente año la Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con el Instituto de Asistencia e Integración Social informaron en conferencia de prensa el inicio del levantamiento del censo que arrancó durante la campaña "En frío invierno, calor humano 2013-2014" de personas sin techo, abandono o que viven en vía pública, a fin de integrar y actualizar los datos de este sector en la capital.<sup>2</sup>

**QUINTO.-** De igual forma, esta Comisión de Desarrollo Social comunica que en el portal electrónico del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, se localiza un apartado que lleva como título *Por la no discriminación* en cual uno de los apartados presenta diversa información sobre la política pública del Gobierno del Distrito Federal enfocada a la población callejera donde se encuentra el listado de programas que ofrece el gobierno a este sector de la población como se muestra a continuación:

Listado de Programas que Opera el Gobierno del Distrito Federal para atender a la Población Callejera		
Institución	Programa	Acciones
Sedesol/ Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS)	Adultos Mayores en Abandono social	Alojamiento, alimentación, atención médica de primer nivel o su derivación a servicios de segundo o tercer nivel, psicología y gericultura (sic) ; talleres de capacitación para el trabajo, actividades recreativas, deportivas y culturales.
	Atención a Niños y Jóvenes de la calle	Jornadas Callejeras
		Alimentación, alojamiento, vestido, psicología, pedagogía, psiquiatría, trabajo social y atención médica, actividades recreativas, culturales y deportivas
	Programa de Atención Social Emergentes (PASE)	Campaña de Invierno, alojamiento temporal
	Programa de comedores públicos	
	Programa de registro extemporáneo de nacimiento	Atender a los sectores vulnerables de la población que reside en el Distrito Federal, mediante el registro ordinario o extraordinario o extemporáneo de las personas que no cuentan con acta de nacimiento, a través de la gestión y la coordinación interinstitucional de forma universal y gratuita, fomentando la equidad para estos grupos, disminuyendo su exclusión y marginación, reconociendo su identidad jurídica, el libre ejercicio de sus derechos ciudadanos y el acceso a los distintos programas que brinda el GDF.
Programa de Atención y Prevención de Adicciones	El programa de tratamiento opera en el Centro de Asistencia e Integración Social (CAIS) Torres de	

<sup>2</sup> Síntesis Informativa, Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México. <http://www.agu.df.gob.mx/sintesis/index.php/censa-gdf-a-indigentes/>

**COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

Secretaría de Salud		Potrero. Aquí se brinda atención a través de un modelo mixto que considera la atención profesional durante una residencia en el CAIS de seis semanas, consulta externa, desintoxicación y grupos de ayuda mutua.
	Programa de servicios médicos y medicamentos gratuitos	Proporciona Medicamentos, atención médica de segundo nivel a personas indigentes
Delegación Cuauhtémoc	Programa de prevención de adicciones	Centros Nueva Vida
	Canalización a los centros de prevención de adicciones/ Programa PASE en colaboración con el IASIS	
Instituto para la Atención y Prevención de Adicciones en la Ciudad de México	Programa de atención a poblaciones vulnerables	Diseño de modelos de atención destinados a ocuparse de las poblaciones vulnerables
DIF -DF	Hijos e hijas de la Ciudad	Jornadas temáticas con enfoque de derechos
		Atención socioal efectiva en puntos de encuentro
		Acompañamientos a diversas instancias para que reciban servicios
		Apoyo en la tramitación de documentos oficiales
Secretaría de Educación del GDF	Programa de Atención a la Sociedad de la Esquina (PASE)	Canalización de menores de edad y mujeres madres a instituciones de Inst. privadas a solicitud expresa de la población o por instrucciones o solicitudes de la PGJDF
		Talleres educativos

FUENTE: Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

**SEXTO.-** En este sentido, esta Comisión señala, que si bien el gobierno de la Ciudad ha realizado programas de integración enfocado a los grupos más vulnerables de la sociedad capitalina, es indispensable reforzar estos hechos a través de mecanismos estadísticos que permitan generar evaluaciones de todas las acciones con la finalidad de robustecer los trabajos de las políticas públicas encaminadas a la integración y coadyuvancia de todo los sectores poblacionales y el gobierno, sin discriminación alguna y con la plena garantía del goce de sus derechos.

Es por ello que aún y cuando se encuentra en levantamiento el censo destinado a las poblaciones callejeras del Distrito Federal, esta Comisión considera procedente solicitar que la Secretaría de Desarrollo Social informe cuál es la metodología que está llevando a cabo para el levantamiento de dicho censo.

Además, de informar los datos precisos y actualizados sobre los programas sociales realizados por el Gobierno del Distrito Federal enfocados a la atención de las poblaciones callejeras que ya se implementan, los resultados que se han arrojado con la implementación de esos programas, el número de personas en situación de calle que se han visto beneficiadas



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA  
DE TODOS

### COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

a través de esos programas y cuáles son las metas que se buscan con la instrumentación de acciones enfocadas a este sector a corto, mediano y largo plazo.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo Social considera que, por los razonamientos de hecho y de derecho expresados en el cuerpo del presente dictamen, es de resolverse y se:

#### RESOLUTIVO:

**PRIMER.-** Se aprueba el punto de acuerdo presentado por el Diputado Marco Antonio García Ayala por el que exhortar respetuosamente a la Licenciada Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Desarrollo Social del Distrito Federal, para remita a esta Asamblea Legislativa VI Legislatura, la metodología que se está llevando a cabo y que arrancó durante la campaña "En frío invierno, calor humano 2013-2014" de personas sin techo, abandono o que viven en vía pública en el Distrito Federa.

**SEGUNDO.-** Se informe a esta Soberanía los programas sociales que se encuentran actualmente destinados a las personas en situación de calle, el número de personas beneficiadas por estos programas y metas fijadas con estos programas.

Lo anterior en términos de los razonamientos de hecho y de derecho expuestos en los antecedentes y considerandos, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Signan el presente, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 28 de octubre de 2014.

**POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

**DIP. ERNESTINA GODOY RAMOS**

**PRESIDENTA**



VI LEGISLATURA

**COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

  
**DIP. JORGE AGUSTÍN ZEPEDA CRUZ**  
**VICEPRESIDENTE**

  
**DIP. POLIMNIA ROMANA SIERRA**  
**BÁRCENA**  
**SECRETARIA**

**INTEGRANTES**

  
**DIP. CARMEN ANTUNA CRUZ**

  
**DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA**

  
**DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN**

  
**DIP. ROCIO SÁNCHEZ PÉREZ**

  
**DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ**  
**HERNÁNDEZ**

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA LICENCIADA ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA REMITA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, VI LEGISLATURA, LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS RECABADOS Y LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA ELABORACIÓN DEL CENSO "TÚ TAMBIÉN CUENTAS" PARA EL PERIODO 2013-2014 REALIZADO A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, ASÍ COMO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES IMPLEMENTADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ENFOCADOS A LA ATENCIÓN DE DICHO SECTOR POBLACIONAL, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.